



618

DECRETO N°

TEMUCO, 26 ABR 2023

VISTOS:

presentada por HIGIESOL SPA.

sobre Rentas Municipales.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- La Solicitud de Patente de fecha : 25.04.2023

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-28650
Actividad Económica : DISTRIBUIDORA DE ART. DE HIGIENE, ASEO, SEGURIDAD Y LIBRERIA
Código Actividad : 471.990
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : LAUTARO N° 498
Nombre Del Contribuyente : HIGIESOL SPA
Rut : 77.160.164-2
Nombre Rep. Legal : MELLA GARCIA MARIA SOLEDAD
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 25.04.2023
Otorgación N° : 128
Fecha Otorgamiento : 25.04.2023
Rol Avalúo : 00045-0019
Email : ventas@higiesol.cl
Telefono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNI/fvs

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)



"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2704611